

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ de Prácticas en Empresas para el curso 2018/2019

La Fundación **CEI-MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) hace pública la convocatoria de plazas de movilidad de estudiantes para para realizar prácticas en empresas durante el curso académico 2018/2019, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Bases de la convocatoria

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **23 Ayudas de movilidad** para la realización de prácticas en empresas de **países europeos** dirigidos a estudiantes de las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga).

Dada las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS

1. Podrán optar a las plazas de movilidad Erasmus Prácticas para el curso 2018/19 todos aquellos estudiantes de las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad de prácticas; además será responsable de tramitar y obtener el permiso de residencia del país de destino donde realizará las prácticas.

b) Estar matriculado en una de las cinco universidades andaluzas pertenecientes al **CEI-MAR**: Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Granada (UGR), Universidad de Huelva (UHU) y Universidad de Málaga (UMA) en el momento de solicitar la plaza.

c) Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino. Este conocimiento se valorará a partir de la acreditación oficial aportada por el estudiante de los siguientes organismos:

Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la UCA o cualquiera de los organismos recogidos en el acuerdo de Rectores Andaluces de fecha 2 de Julio de 2011 y que aparecen en la página web del CSLM: <http://www.uca.es/csml/reconocimiento-de-titulos>.

El nivel mínimo de conocimiento del idioma **será un B1** de inglés o de la lengua en la que se vaya a comunicar con el tutor de la práctica. En el caso de que ésta sea distinta del inglés, deberá ser mencionada en la carta de aceptación.

d) Se dará prioridad a los alumnos que anteriormente hayan sido estudiantes Erasmus con fines de estudios.

2. Los estudiantes que antes de realizar su periodo de prácticas hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus con fines de estudio deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El estudiante que haya sido Erasmus con fines de estudios anteriormente podrá solicitar una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no exceda de 12 meses. Los meses disfrutados como “beca 0” también contabilizan en el cómputo global.

b) El estudiante beneficiario de una movilidad Erasmus con fines de estudio en el curso 2018/19 podrá combinarla con una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando cumpla los criterios del requisito a) del apartado 2. de esta convocatoria.

El estudiante deberá tener en cuenta las condiciones de financiación que los distintos organismos especifiquen para este programa.

c) Se podrá combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para “estudios” en el país de acogida. Un único período significa que:

- Las prácticas deberán celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios.

- Las dos actividades deberán realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico.

- Serán de aplicación las mismas condiciones (número máximo de meses financiados, cuantías, periodo límite de cumplimiento de la estancia) de las ayudas económicas de las que pudiera ser beneficiario (SEPIE, Junta de Andalucía) en el caso de una ayuda para Erasmus con fines de estudios.

3. El estudiante se responsabiliza de obtener la Carta de Aceptación de la empresa donde quiere realizar las prácticas.

Para ello, enviará a la empresa junto a la a la carta de aceptación, una Carta de Presentación y un Curriculum Vitae Europeo ([Europass](#)). En el caso de no obtener respuesta alguna, la Fundación **CEI·MAR** así como las diferentes Oficinas de Relaciones Internacionales que forman parte de la agregación **CEI·MAR**, según el apartado 13 de estas bases, le prestarán la ayuda posible para contactar con una empresa en el extranjero.

Entidades de acogida elegibles:

Empresa: una “empresa” debe ajustarse a la siguiente definición para ser elegible. “*Empresa* significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social”.

Esta definición de empresa se aplica no sólo a compañías o empresas en el sentido tradicional del término, sino a instituciones de enseñanza, centros de investigación, autónomos, empresas familiares y asociaciones dedicadas regularmente a una actividad económica. El factor determinante es la actividad económica, no su forma legal.

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

a) Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página:

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es

b) Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europa.

c) Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante o del que posee la nacionalidad.

3. PERIODO ELEGIBLE

El periodo de **duración de las prácticas** del estudiante en el extranjero debe ser, como **mínimo, de 2 meses y máximo de 3 meses. El periodo financiable máximo es de 3 meses. El periodo elegible** es desde el día de la publicación de esta convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2019**. En el caso de producirse un periodo de interrupción por vacaciones en la empresa, dicho periodo no contabilizará para el computo de la estancia mínima (2 meses).

Todas las estancias deben estar finalizadas a fecha 31 de mayo de 2019.

Más información en los siguientes enlaces:

- o **CEI-MAR:** <http://www.campusdelmar.com/es/>
- o Fundación **CEI-MAR:** <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>

4. AYUDA ECONÓMICA

El estudiante que haya obtenido una movilidad Erasmus Prácticas podrá ser beneficiario de la siguiente ayuda:

- Ayuda base facilitada por la Unión Europea en el marco del Programa Erasmus+ gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las ayudas dependerán del grupo de países al que pertenezca el lugar de destino, según la siguiente distribución:

Grupo 1: 300 Euros/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia).

Grupo 2: 250 Euros/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal).

Grupo 3: 200 Euros/mes (Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía).

Las cuantías definitivas por mes de estancia serán comunicadas por el SEPIE y la beca Erasmus Prácticas es compatible con otros fondos nacionales o regionales. No obstante, será incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

5. SOLICITUDES

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para las plazas de Erasmus para prácticas será desde **el día siguiente al de la publicación** de la presente convocatoria en la página Web de **CEI·MAR**: <http://www.campusdelmar.com> y de la Fundación **CEI·MAR**: <http://fundacionceimar.com>, y permanecerá **abierto hasta las 23:59 h. del 18 de febrero de 2019**.

Forma de presentación de solicitudes:

La solicitud seguirá el modelo disponible para su cumplimentación, publicado como **Anexo I** en las páginas Web de la convocatoria:

- **CEI·MAR**: <http://www.campusdelmar.com/es/>
- Fundación **CEI·MAR**: <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>

La solicitud y los anexos que la acompañan, deberán enviarse en el plazo establecido debidamente cumplimentados y firmados (en formato PDF), por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: internacional@fundacionceimar.com indicando en el asunto del email:

“SOLICITUD_ MOVILIDAD ERASMUS+ PRÁCTICAS CURSO 2018/2019”.

Debido al procedimiento de tramitación de urgencia de la presente convocatoria, en caso de elegir un medio distinto a la presentación de la solicitud vía correo electrónico, se recomienda comunicarlo por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com.

Documentación necesaria a aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Carta de aceptación de la empresa del país de destino.
- Learning agreement antes de la movilidad firmado por las tres partes.
- Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por el banco en el que aparezcas como titular de la cuenta.
- Acreditación oficial de nivel de conocimiento del idioma del país de destino o idioma de trabajo en caso de poseerlo.
- Curriculum Vitae(Europass) y documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV.

Toda la documentación deberá enviarse por correo electrónico a: internacional@fundacionceimar.com en el plazo establecido. **En ningún caso se aceptarán solicitudes con posterioridad al 18 de febrero de 2019.**

Cada solicitante podrá presentar una **única solicitud** para esta convocatoria. En el caso de que el candidato presente dos o más solicitudes en distintas universidades, éstas podrán ser desestimadas. En el caso de que el candidato haya cursado estudios en más de una de las universidades **CEI-MAR** (ej.: un título en cada, un título conjunto, etc.), deberá realizar su solicitud únicamente a través de una de dichas universidades.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán revisadas por la Comisión Técnica que la Fundación **CEI-MAR** constituirá para ello y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria las becas serán **adjudicadas por estricto orden de llegada**. El Coordinador General de **CEI-MAR** y secretario de la Fundación **CEI-MAR**, procederá a firmar la correspondiente orden de concesión en el plazo de **10 días hábiles** desde la recepción de la documentación y por estricto orden de llegada. La notificación de concesión o denegación (con indicación de los motivos que la causan) será comunicada directamente al solicitante vía correo electrónico en el mismo plazo. El listado de alumnos admitidos al programa se irá actualizando en los siguientes enlaces:

- **CEI-MAR**: <http://www.campusdelmar.com/es/>
- Fundación **CEI-MAR**: <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>

7. OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Es responsabilidad del estudiante procurarse la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad. Para ello debe tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Además, habrá de procurarse un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia, si no están cubiertos por la empresa de acogida. El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas que se lleven a cabo, también es posible que la empresa de acogida solicite un seguro adicional. Para la contratación de este seguro médico los participantes podrán contratar el seguro con el que tenga concierto la Fundación **CEI-MAR** o bien cualquier otro que el participante decida.

Antes de su partida deberá acreditar este aspecto y comunicarlo a la Fundación **CEI-MAR** mediante correo electrónico a: internacional@fundacionceimar.com adjuntando póliza y justificante de pago.

Antes de su marcha, el estudiante beneficiario se compromete a entregar en las Oficinas de Relaciones Internacionales de su universidad de origen de la agregación **CEI-MAR**, según el apartado 13 de estas bases, los siguientes documentos **originales** debidamente cumplimentados en el plazo establecido para cada uno de ellos:

- Contrato de Subvención, para Prácticas que le acreditará como tal ante la Comisión Europea.
- Learning Agreement for Traineeships.
- Certificado de estancia, que incluye las fechas reales del periodo de estancia, emitido por la empresa en el país de acogida (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
- Informe final del estudiante (online), que le será **requerido por el Programa Erasmus+** al finalizar la estancia en el plazo establecido para ello.
- Memoria final de las prácticas realizadas redactada por el alumno (con firma y fecha de firma por parte del estudiante).
- Informe positivo de evaluación del tutor de la empresa que incluya las tareas realizadas y las horas trabajadas del programa de formación durante el periodo de estancia (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
- Comprobante de pago del seguro.
- Test de nivel de lengua OLS.
- **Certificado de Incorporación** al inicio de la estancia y el **Certificado Final de Estancia** cumplimentado y firmado por la correspondiente empresa. La no permanencia por el período establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda de movilidad y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.
- Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

Si el beneficiario incumple las obligaciones de esta convocatoria y las que aparezcan en el Contrato de Subvención (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Fundación **CEI-MAR** procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Fundación el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la Fundación **CEI-MAR**, ésta podrá emprender acciones hasta que se proceda a la devolución.

En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante en la empresa en el país de destino serán las que figuren en el certificado de estancia que, a tales efectos, emitirá la empresa de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Aceptación: Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un **Documento de Aceptación de la Beca**, enviándolo por correo electrónico a: internacional@fundacionceimar.com en un plazo máximo de **7 días hábiles** desde el mismo día de la comunicación al interesado.

Las comunicaciones con los beneficiarios de las becas se realizarán en los teléfonos y correos electrónicos que los solicitantes hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

Renuncias: Una vez presentado el **Documento de Aceptación de la Beca** el **Participante quedará vinculado** a la realización de la estancia concedida. Las posibles renunciadas presentadas por los participantes quedarán penalizadas para futuras peticiones de becas internacionales del **CEI-MAR**, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

9. FORMACIÓN PREVIA A LA SALIDA

Los participantes seleccionados recibirán **formación lingüística, pedagógica y cultural**. La formación lingüística se realizará a través de la plataforma Apoyo Lingüístico en Línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

La formación pedagógica y cultural estará compuesta por **cursos virtuales**: formación pedagógica y cultural con tres módulos, de los cuales dos serán comunes y uno específico según el país de destino del participante. Tendrá una **duración total de 50 horas**. Los participantes recibirán un certificado acreditativo de esta formación al finalizar la estancia.

La finalización de la formación lingüística, pedagógica y cultural es **obligatoria** para llevar a cabo la realización de la estancia formativa en el país de acogida.

10. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LA BECA.

El **importe de la beca** está destinado a **ayudar a sufragar los gastos por viajes, alojamiento y manutención** y estará supeditado a la financiación que Fundación **CEI-MAR** reciba para este fin de la Comisión Europea. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la empresa de destino. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen.

El participante que **renuncie a la beca** antes de cumplir el periodo de prácticas para el que fue seleccionado por una **causa de fuerza mayor** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En este caso, el participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico a: internacional@fundacionceimar.com, con **posterior presentación de la documentación pertinente**.

En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la empresa de destino, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida. Si el participante cancela el contrato antes del fin previsto o si incumple el contrato por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar a Fundación **CEI-MAR** la totalidad del importe de la subvención ya recibida. El **período mínimo de prácticas** establecido por la regulación del programa Erasmus+ será de **dos meses**.

Se considerará **causa de fuerza mayor** una **situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del/a participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte**. Serán válidos, en concreto, motivos como enfermedad grave del participante, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad, oferta probada de empleo (contrato de trabajo), o entrevista probada de trabajo.

Si un participante se ve obligado a interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor, se seguirán las normas establecidas

El **pago de la ayuda** se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el beneficiario y de la que ha de ser titular, de la siguiente forma:

Un **primer ingreso del 80%** de la cantidad total asignada tras la incorporación del participante en la empresa y previa recepción en la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a : internacional@fundacionceimar.com del **Certificado de Incorporación**.

Un **pago final** correspondiente al 20% restante de la cantidad total asignada que se transferirá tras finalizar las prácticas y una vez entregados en la Fundación **CEI·MAR** por correo electrónico a : internacional@fundacionceimar.com los siguientes documentos:

- a) **Certificado Final de Estancia** sobre el desarrollo de las prácticas, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la empresa. A entregar en un plazo de **10 días hábiles** desde que finalice el periodo de prácticas. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.
- b) Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la empresa de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- c) Documentación **justificativa de viajes y alojamiento** en caso de que así lo requiera el SEPIE (originales de facturas, recibos, tarjetas de embarque, títulos de transporte, etc.).
- d) Informes de seguimiento requeridos durante la estancia.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** en el Convenio de Subvención y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

11. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

El reconocimiento de prácticas se efectuará según el Reglamento de Prácticas de Empresa de cada universidad de las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga).

12. RECLAMACIONES

Una vez recibida la notificación de concesión o denegación por correo electrónico, el solicitante podrá presentar reclamaciones dirigidas al Coordinador General de **CEI·MAR** en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la citada lista, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán en el Registro General de cada universidad de la agrupación **CEI·MAR**.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Rector, en el plazo de un mes a partir de su publicación, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes con la Fundación **CEI·MAR** deberán realizarse a través del correo electrónico: internacional@fundacionceimar.com así como a través de sus universidades de origen y que forman parte de la agregación **CEI·MAR**, en los siguientes puntos de contacto:

Universidad de Almería (UAL)
Edificio Parque Científico-Tecnológico (PITA)
Ctra/ Sacramento s/n
La Cañada de San Urbano
04120. Almería
Tel.: (+34) 950 015 812
e-mail: cein@ual.es

CEI·MAR. Universidad de Cádiz (UCA)
Edificio Constitución 1812
Paseo Carlos III, 3
11003. Cádiz
Tfno: (+34) 618 367 791
e-mail: internacional@fundacionceimar.com

Universidad de Granada (UGR)
Complejo Administrativo Triunfo
Avda. del Hospicio s/n
18071. Granada
Tel.: (+34) 958 249 030/958 242 013/958 248 867
e-mail: intlinfo@ugr.es

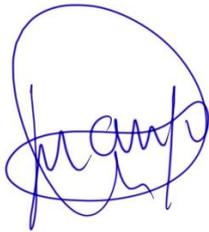
Universidad de Huelva (UHU)
Edificio Juan Agustín de Mora y Garrocho. Campus “El Carmen”
Avda. Fuerzas Armadas, s/n
21007. Huelva
Tel.: (+34) 959 218 221
e-mail: drinter05@sc.uhu.es

Universidad de Málaga (UMA)
Edificio Bioinnovación
C/Severo Ochoa, 34
Parque tecnológico de Andalucía (PTA). 29590 Málaga
Tfno: (+34) 951 952 560
e-mail: ceimar@uma.es

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO INFORMACIÓN

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombre.

En Cádiz a 20 de diciembre de 2018



Juan José Vergara Oñate

Coordinador General **CEI-MAR** y Secretario de la Fundación **CEI-MAR**